

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Floresta, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

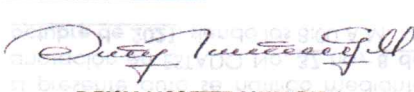
En atención al informe secretarial que antecede y con el fin de continuar con el trámite correspondiente, el despacho dispone:

REQUIÉRASE a la parte actora, para que dentro del término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación de este proveído, cumpla con la carga procesal, que le corresponde, esto es, efectúe las diligencias tendientes a efectivizar las medidas cautelares decretadas en auto calendaro 10 de junio 2021, con el fin de no hacer nugatorias las pretensiones de la demanda.

Advertir que, de no atenderse el presente requerimiento en forma oportuna, se dará aplicación a las previsiones del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ANGEL APONTE ESTUPIÑAN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. <u>037</u> hoy <u>8 de octubre de 2021</u>, siendo las 8:00 A.M.  DEISY LISSETTE NUNCIRA Secretaria
--